

A S T R O L O G Í A Y P O L I C Í A

WALTER JELLINEK

Profesor de la Universidad de Heidelberg

El Tribunal Administrativo de Württemberg-Baden se ocupó, hace poco tiempo, de un caso de astrología. Según el § 68 del Código penal de la Policía de Baden, del 31 de octubre de 1863, se condena a reclusión de hasta catorce días o a multa a «quien se dedique, contra remuneración en metálico o contra cualquiera otra ventaja, a las llamadas artes de magia, conjuración de espíritus, adivinación del porvenir, cartomancia, busca de tesoros ocultos, onirocricia u otras actividades análogas». Basándose en esta disposición, la Jefatura de Policía procedió contra un astrólogo, el cual, percibiendo sus correspondientes honorarios, hacía horóscopos, deduciendo de ellos el carácter y el porvenir del consultante, a la vez que le informaba sobre si vivía o no algún miembro desaparecido de su familia. No se llegó a dictar condena contra el astrólogo, sino que la Jefatura de Policía se conformó con prohibirle que prosiguiese su industria. Se apoyó para ello también en el § 30 del Código penal de la Policía, según el cual las Jefaturas de Policía se reservan la facultad de, «aparte del procedimiento judicial a que dé lugar el caso, prohibir cualquier situación de hecho contraria al orden, dentro de sus atribuciones, y de impedir que dicha situación continúe o se reproduzca».

Durante la vista ante el Tribunal el astrólogo negó que su actividad fuera una superchería. Destacó que no había que olvidar que el Código penal de la Policía cumpliría pronto el siglo de su promulgación y que nuestras opiniones sobre la predicción se habían modificado fundamentalmente gracias al progreso científico. Así, por ejemplo, la grafología se habría considerado hace algunos decenios como superchería, mientras

hoy se reconoce como tarea digna y científica la interpretación de un carácter humano por el estudio de su letra manuscrita. Con lo de la busca de tesoros ocultos sucede algo parecido desde que se ha comprobado que hay personas de suficiente sensibilidad para averiguar con una varita de virtudes si se encuentran bajo tierra agua o ciertos metales. Algo semejante puede afirmarse a propósito de la astrología. «Hay más cosas en el cielo y en la tierra,—Que las que sueña vuestra ciencia libresca», se dice en *Hamlet*. Nadie pondrá ya en duda que existen rayos cósmicos, ni tampoco que las manchas solares ejercen un influjo sobre la meteorología. Por tanto, no es en modo alguno arbitrario el atribuir a la posición de los planetas en el momento del nacimiento de un ser humano ciertas influencias en su destino. Existen ya muchas observaciones que confirman las experiencias en este terreno, por lo que puede establecerse sin duda alguna, y por vía empírica, que los astros desempeñan algún influjo en los destinos humanos, aunque aún no exista una fundamentación para ello desde el punto de vista de las ciencias naturales.

El astrólogo demandado ante el Tribunal parecía estar convencido de la veracidad de sus afirmaciones y de la licitud de su industria, o sea, no era un timador. A pesar de ello, el Tribunal rechazó sus puntos de vista y dió la razón a la Policía, que consideró como ilegal la predicción profesional deducida de la posición de los astros.

Es cierto que nuestros conocimientos del arcano de la Naturaleza van ampliándose cada vez más. Pero no es posible aplicar nuestros progresos, tan eficaces, por ejemplo, en el campo de la grafología o de la hidrognomía, a la astrología. En efecto, hoy tendría que reconocer un Tribunal, con cierta vergüenza, que hace medio siglo la grafología se tomaba por superchería. En cambio, nunca se podrá hacer semejante reproche al Tribunal administrativo de Karlsruhe; porque la diferenciación de la letra manuscrita de personas diversas es un hecho de experiencia, y ya desde siempre se partió del principio de no ver en la letra manuscrita algo meramente mecánico, sino algo así como una irradiación de la personalidad del que escribe. Y por lo que hace a la varita de virtudes, sucede que el movimiento del agua subterránea, o las propiedades magnéticas o de otra índole de los metales, se manifiestan en efectos determinados producidos en la varita de virtudes, transmitiendo dichos efectos a la mano de un hombre especialmente sensible. Pero no

por esto hay que deducir que una posición casual de los planetas en relación con el Sol o con las estrellas fijas, en el momento de nacer un ser humano, pueda influir en su carácter o en su destino. Tampoco se logrará jamás demostrar que los nacidos bajo una misma constelación tienen un destino semejante, y esto constituye la prueba más evidente de que la astrología no es más que una fantasía. La astrología llamada «científica» parte de unos hechos de experiencia muy poco sólidos, concluyendo que si en dos o tres casos los nacidos bajo una misma constelación tienen un destino parecido, todos los demás nacidos bajo aquella tendrían que regirse por la misma norma. Es completamente legal el declarar la astrología profesional como intolerable, y tal sentencia nunca se podrá tachar de retrógrada ni por ella podrá criticarse al Tribunal.

De todas formas, se suscita la cuestión de si la prohibición de divulgar conclusiones astrológicas no afectará a la libertad de expresión de la opinión o a la libertad profesional. Estas libertades, sin embargo, sólo pueden reconocerse a una actividad digna de protección, y como tal no puede admitirse una actividad que carece de la más mínima dignidad. Más bien se trata aquí de que el astrólogo, intencionadamente o no, se aprovecha de la credulidad infantil del vulgo para enriquecerse a costa de ella. La época de una postguerra, cuyas dimensiones bélicas fueron tan enormes, es muy adecuada para proporcionar clientes al astrólogo, ya que muchas personas quieren saber si sus parientes, de los que desde hace años no tienen noticias, viven, y también porque en épocas de catástrofe el espíritu humano gusta de evadirse hacia los dominios de la fe, que en este caso no constituye una fe noble, sino simplemente una superstición.

A pesar de ello no se puede impedir incondicionalmente al astrólogo que ejerza su profesión; o sea, podrá ejercerla si se limita a la información de hechos demostrables. Así se le podrá autorizar a que haga horóscopos, porque aquí sólo se trata de averiguar la posición de los planetas en el cielo a determinada hora de determinado día y en determinado año; el fijar estos datos es astronomía, pero no astrología. Quien no quiera saber más que la posición de las estrellas el día de su nacimiento, no desvía al astrólogo hacia una actividad prohibida, en tanto que el astrólogo sea capaz de averiguar la constelación de acuerdo con la verdad.

Más aun: se podría autorizar al astrólogo que informase sobre las

consecuencias que saca el autor de un libro de astrología acerca de una determinada constelación. Puede haber personas que, aunque sólo sea por pasatienpo, quieran saber qué conclusión deduce el astrólogo X en su libro —aunque anticientífico— de la posición del planeta en el momento de nacer el consultante. Pero en este caso deberá el astrólogo llamar expresamente la atención del consultante sobre el hecho de que él sólo se limita a transmitir una opinión no demostrable de otro astrólogo, sin que él mismo se encuentre en situación de probar su exactitud. Esto podría llamarse «astrología positivista», porque no saca conclusiones inmediatas de la constelación, sino que sólo comunica lo que dice sobre el particular un libro positivo. Pero el astrólogo tendrá que evitar cualquier apariencia que induzca a considerar como verídico lo dicho por él. Si acepta legalmente esta limitación, la Policía no podrá oponerse a su industria. En el Estado-policía, la autoridad hubiese impedido al súbdito incluso estas simples consultas, nacidas de la curiosidad. Pero hoy nada le importa al Estado lo que el individuo hace para su diversión particular, siempre que ésta no perjudique a terceros.

Pero por lo que se refiere a la prohibición de la astrología disfrazada de ciencia, no hay nada que modificar en las objeciones arriba señaladas.

El procedimiento del Tribunal administrativo de Karlsruhe mueve aún a otra consideración. El astrólogo apareció acompañado de su abogado, quien, naturalmente, adujo todo lo más favorable para su cliente. Como hombre culto, debería saber que la presunta astrología científica no es sino una fantasía. ¿Podía él, desde su punto de vista profesional, trazar un paralelo entre la grafología y la posibilidad de una astrología científica? La respuesta es negativa. Lo más que podía haber hecho el abogado era recabar para su defendido la autorización para hacer horóscopos y para una astrología positivista, con todas las precauciones que antes se han apuntado. Además, la profesión del abogado tiene sus límites, sobre todo cuando se le puede echar en cara que aquello que defiende no lo cree ni él mismo, o al menos no lo debería creer. Para el observador imparcial de aquella vista fué también un espectáculo poco halagüeño el ver cómo el abogado, enfrentado con lo científico, estaba empeñado en ayudar a su cliente a toda costa.

JURISPRUDENCIA

